

LA CRISIS DEL ANTIGUO RÉGIMEN.(1808-1833)

Absolutistas: Partidarios de mantener el sistema de monarquía absoluta propia del Antiguo Régimen. En las Cortes de Cádiz y durante el Trienio, los diputados absolutistas se configuraron como una tendencia política definida enfrentada a los liberales, quienes les denominaron también serviles.

Afrancesados: Españoles partidarios de José I Bonaparte y de la Constitución de Bayona. Eran aristócratas e intelectuales ilustrados que sufrieron, al terminar la Guerra de la Independencia, la persecución de los liberales y absolutistas por haber cooperado con los invasores franceses.

Antiguo Régimen: Estructura social que predominaba en Europa durante la Edad Moderna, caracterizada por los privilegios y la división rígida de la sociedad en tres estamentos: clero, nobleza y estado llano. Durante su permanencia se produjo el tránsito del feudalismo al capitalismo que culmina con las revoluciones burguesas. El Estado absolutista monárquico concentra el poder legislativo el poder judicial y militar.

Apostólicos: Grupo político que quería imponer en 1820 una monarquía absoluta católica frente a Fernando VII, al que consideraban simpatizante de los liberales.

Aranjuez, Motín de (1808): Asalto del palacio de Manuel Godoy instigado por el príncipe de Asturias, Fernando. La consecuencia del motín fue la renuncia de Carlos IV a la corona a favor de su hijo Fernando y fin del favorito Godoy.

Bailén, Batalla de (1808): Es la que se produjo en julio de este año entre las tropas españolas del general Castaños y las francesas del mariscal Dupont. Las tropas enviadas por las Juntas de Defensa de Sevilla y Granada atacaron a las francesas que estaban en Andujar, y maniobraron tan deprisa que se interpusieron entre las tropas que mandaba el propio mariscal y las de refuerzo. El resultado fue la capitulación del ejército francés en Andalucía y la prueba, de que el ejército napoleónico no era invencible.

Bayona, Abdicaciones de (1808): Renuncia al trono de España de Fernando VII y de Carlos' IV a favor de Napoleón en la ciudad de Bayona el 30 de abril de 1808. Este último a su vez proclama rey de España a su hermano José, que reúne a algunos españoles en unas "Cortes" que votarán al nuevo monarca y luego se redactará la constitución de Bayona.

Constitución: Constitución Conjunto de leyes o principios fundamentales que regulan las grandes líneas del comportamiento y del procedimiento de los poderes públicos y de las relaciones entre éstos y los ciudadanos. Los principios que establece la constitución son superiores a todas las normas legales existentes. Son un fenómeno político moderno que surge a partir de las revoluciones burguesas. Las constituciones actuales emanan de la soberanía popular ejercida a través de sus representantes en las Cortes o Parlamentos. Generalmente están expresadas en un documento escrito, aunque hay casos de constituciones no escritas, consuetudinarias, como la de Inglaterra.

Cortes de Cádiz (1810-1814): Asamblea política que se reunió en Cádiz durante la Guerra de Independencia española. Fue convocada por el Consejo de Regencia sin tener en cuenta los estamentos. Se reunieron en una cámara única para restablecer la constitución de la monarquía, jurando la soberanía nacional y declarando la abolición de la monarquía absolutista.

Criollos: Descendientes de españoles que vivían en las colonias americanas. Desde el siglo m controlaban el comercio y la agricultura, pero no ejercían el poder político, ya que éste lo desempeñaban autoridades impuestas por la metrópoli. Constituyeron una clase burguesa

influida por las ideas de la Ilustración y por el liberalismo, por los modelos de la Revolución francesa y de la Independencia de los Estados Unidos, y fueron los protagonistas del proceso de emancipación en la América española.

Guerra de Independencia española (1808-1814): Es la que sostuvo el pueblo español para expulsar de su territorio a las tropas invasoras de Napoleón. Comenzó con un alzamiento popular el día 2 de mayo de 1808, cuando el pueblo de Madrid se lanzó a la calle para evitar el traslado de los infantes de la realeza a Francia. Aunque la rebelión fue sofocada, su ejemplo fue seguido por todos los pueblos y ciudades, que se levantaron en armas contra el invasor. Después de varios asedios a ciudades y operaciones militares, en las que llevaron la iniciativa los franceses, se generalizó el conflicto por todo el territorio, siendo hostigados los franceses por las guerrillas y la población civil, hasta que intervinieron tropas inglesas al mando de Wellington que terminarían expulsando a los franceses del país.

Juntas: órganos de poder revolucionario surgidos por iniciativa popular a partir de las abdicaciones de Bayona y del levantamiento de mayo de 1808. Tuvieron como objetivos organizar la defensa armada frente al ejército invasor y asumir el poder al no reconocer la legitimidad del nuevo monarca francés. Hicieron valer su autoridad frente al aparato administrativo de la Monarquía: el Consejo de Castilla, las audiencias provinciales, etc., instituciones todas ellas desprestigiadas por su colaboracionismo. Estuvieron integradas principalmente por miembros de las clases dominantes, que actuaron como representantes de la nación. El movimiento juntista será característico del siglo XIX en España y sus colonias en América, y está ligado al proceso revolucionario de la burguesía.

Guerrilleros: Civiles armados que se agrupaban en pequeñas partidas para luchar contra un ejército. La táctica militar que usaron fue decisiva durante la guerra de Independencia. Supone un concepto de guerra total, pues se basaba en la aceptación de la población civil.

Estatuto de Bayona: Fue promulgado por José I Bonaparte en 1808 en la ciudad de Bayona. Es una carta otorgada que hacía las veces de una constitución y regulaba la vida política. En ella se declaraba a España como una monarquía hereditaria en la familia de Napoleón, cuya religión obligatoria era la católica. El monarca era el centro del poder político, pero tiene que respetar los derechos de los ciudadanos. Las cortes elaboran las leyes y aprueban los presupuestos. Tiene una sola cámara, elegida por estamentos; debe reunirse cada tres años y son convocadas y disueltas por el rey.

Cien mil hijos de San Luís: Ejército francés que invadió España en 1823 por decisión del Congreso de Verona para defender el absolutismo de Fernando VII. La expedición entró por el Bidasoa y los generales españoles pactaron o capitularon sin presentar resistencia. En Cádiz terminaron con el gobierno liberal y se restableció el régimen absolutista.

Congreso de Verona: Es el que convocó la Santa Alianza en esta ciudad en 1822 y cuyo objetivo fundamental era intervenir en España, mediante el envío de un cuerpo de ejército francés (los "Cien Mil Hijos de San Luis"), para que Fernando VII recuperase su poder absoluto y poner fin al Trienio Liberal.

Ley Sálica: Disposición francesa que excluye de la sucesión del trono a las mujeres. Esta ley fue introducida en España por Felipe V para evitar que se pudiera restaurar la dinastía de los Habsburgo en España. Fernando VII promulgó el 29 de marzo de 1830 la Pragmática Sanción que derogaba esta ley y permitía la sucesión de su hija Isabel.

Pragmática Sanción: Disposición legal aprobada por las Cortes españolas en 1789 que aprobaba la anulación de la ley sucesoria de Felipe V y restablecía el derecho de sucesión de

las mujeres. Fernando VII la aprobó en 1830 y reconoció como heredera a su hija Isabel, en detrimento de su hermano Carlos, lo que originó las guerras carlistas.

Radicales o exaltados: Eran los liberales de tendencia más radical durante el Trienio. Sus objetivos iban más allá de conseguir implantar la Constitución de 1812. Querían desarrollarla hasta sus máximas consecuencias y conseguir cambios sociales rápidamente. Tuvieron gran influencia en las clases populares urbanas y entre ellos destacaban varios miembros de la masonería, como Romero Al puente, Calatrava y Evaristo San Miguel.

Realistas: Grupo político formado, en su mayor parte, por sectores de la nobleza y del clero seguidores del absolutismo. Defendían la concentración del poder en manos del rey, la sociedad estamental y el exclusivismo católico. Lucharon por la continuación del Antiguo Régimen frente a las propuestas liberales que habían surgido de las Cortes de Cádiz. Unidos a Fernando VII en el Sexenio absolutista, estuvieron en la oposición durante el Trienio liberal. En la Década Ominosa se escindieron: los más moderados apoyaron a Fernando VII, mientras que los más exaltados o apostólicos (autodenominados realistas puros) se opusieron al rey y apoyaron la candidatura al trono de su hermano Carlos María Isidro, cuya actitud política era mucho más intransigente que la del soberano. Por esa razón los realistas acabaron confundándose con el carlismo.

Regencia: Es el periodo en el cual, en una monarquía, la jefatura del Estado es ejercida por una institución o persona que sustituye al titular, por estar temporalmente incapacitado o por ser menor de edad. Mientras que en el Antiguo Régimen la regencia por minoría de edad quedaba fijada en el testamento del rey anterior, en la historia contemporánea de España ha estado regulada legalmente, casi siempre en la Constitución vigente.

Soberanía nacional: Principio liberal según el cual el poder reside en la nación, considerada como el conjunto de los ciudadanos, y se expresa en su voluntad colectiva. Este principio se opone a la monarquía absoluta y fue planteado por Rousseau en el Contrato social. En España se introduce en la Constitución de 1812.

Trienio Liberal (1820-1823): Período de tres años en los que Fernando VII fue monarca constitucional. El pronunciamiento del teniente coronel Riego en Cabezas de San Juan en 1820 obligó al rey a jurar la Constitución de 1812 y a formar un nuevo gobierno, que proclamó una amnistía y convocó elecciones.

Personajes importantes: Fernando VII (1784-1833) - María Cristina de Borbón- Rafael Riego - Simón Bolívar - José de San Martín- Martínez de la Rosa.